

El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDERROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO

DIRECTOR PROPIETARIO

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

Mención de honor, concedida por el Jurado de la Exposición Farmacéutica nacional de 1882.

Única Revista Médico-farmacéutica premiada con medalla de oro en la Exposición minera nacional de 1885.

EL JURADO SE ENCARGARÁ GRATUITAMENTE DE ACTIVAR LOS EXPEDIENTES GUBERNATIVOS Y TODO GÉNERO DE RECLAMACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS EN LOS CENTROS OFICIALES.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envíen los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida á cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción. Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5.50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de correspondientes, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados Provincias, por inscripciones de numerario remitidas por correo, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión. — Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios marcados en los espacios cuadrículados, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. *Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.*

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

SUMARIO

Sección profesional: Purgando el mal de origen.—La semana, por Gil Blas.—Cortesía obliga.—*Sección científica:* Revista de Revistas. Alcance de los conocimientos últimos: Antiartrítico (Suero). Arrenferratina. Asterol. Bacinina. Idem (Aceite de). Bituminol. Diurético (Aceite). Escabiol. Eumidrina. Hermitina Nequinina. Oxiodoagarginato de bismuto. Oxiodotato de bismuto. La invaginación intestinal en los niños.—*Topografía médica española,* por el Dr. Piga.—*Sección oficial:* Gaceta oficial Médico-farmacéutica. Colección mensual de leyes, decretos, reales órdenes y circulares, etc. Mes de Mayo.—*Noticias.*

Sección profesional.

PURGANDO EL MAL DE ORIGEN

La Instrucción general de Sanidad pública, sin reformar y después de reformada, no podía alcanzar efectividad ejecutiva, en muchos de los más principales de sus artículos, porque sus autores prescindieron, en absoluto, de coordinarla con la legislación vigente, intentando, por medio de un decreto, la derogación de leyes constitutivas y orgánicas, sancionadas por el Poder legislativo, con todas las solemnidades de rúbrica.

Nuestras Juntas de Patronato, singularmente la de Médicos, con los muchos expedientes y reclamaciones que ha tramitado entre los titulares y Municipios, ha tenido más de una ocasión de enterarse y convencerse de que la Instrucción de Sanidad es letra muerta,

en cuanto se opone al estricto cumplimiento de la ley Municipal actual y al del reglamento de Sanidad de 14 de Junio de 1901; y, por si no se había enterado, así se lo notificaron en la Real orden de 3 de Marzo, en la que se solventa una consulta del Alcalde de Madrid; igualmente que en la consulta acordada por el Consejo de Estado sobre las modificaciones introducidas en la Instrucción general de Sanidad, aprobada por Real decreto de 14 de Junio de 1903.

La Junta de Patronato así lo tenía entendido, como la clase en general, y prueba plena de ello es el acuerdo tomado en la Asamblea de Médicos titulares última, del 18 de Mayo, conclusión 1.^a: «El capítulo VIII de la Instrucción general de Sanidad, etcétera, deberá ser elevado á la categoría de ley, etc.» Es, pues, un hecho probado que la Junta de Gobierno y Patronato de Titulares Médicos, conocía, de modo indubitable, la nulidad de dicha nueva ley sanitaria, en ese y otros capítulos.

Sin embargo, esa Junta de Patronato, como si nada de lo expuesto hubiera ocurrido, aparentando candorosa ignorancia, eleva á la Dirección general de Administración local, extensa consulta, pidiendo aclaración de lo que, en la primera conclusión acordada en la citada Asamblea, prueba que está enterada, porque así lo declara al expresar que el citado capítulo *deberá ser elevado á la categoría de ley*; la Dirección general de Administración local informa la consulta, y en su parte resolutive, fija el concepto de los contratos, con arreglo

á la legislación vigente, á cuyo cumplimiento se opone la Instrucción de Sanidad; da vigor al art. 91 del Reglamento de 14 de Junio de 1901, y finalmente, dice «que para crear la Administración central del Cuerpo de Médicos Titulares, con nombramientos que tengan carácter de inamovilidad, se necesita la intervención del Poder legislativo».

¿Qué hay de nuevo en esta parte resolutive del informe á la consulta, que desconociera la Junta de Gobierno y Patronato de Titulares? ¿No se declara en la conclusión 1.^a de la Asamblea, que deberá elevarse á la categoría de ley la Instrucción de Sanidad, en uno de sus más principales capítulos? ¿Qué otra cosa dice, que no sea eso mismo, la parte resolutive de dicha consulta? ¿A qué esas baldías protestas y esa estéril excitación á la clase, y ese hacer que hacemos?

Ese informe de la Dirección general de Administración local, no expresa nada nuevo, ni tiene alcance alguno ejecutivo; esa alarma y ese ruido, más parece añagaza para continuar ocultando un fracaso, que protesta contra un riesgo imprevisto.

Su parte resolutive, no es más que recordatoria del cumplimiento de las leyes vigentes; en nada varía ni reforma el derecho constituido. Cuanto en ella se expresa, todos lo sabíamos.

No obstante lo infundado y extemporáneo de las protestas, contra una notificación, cual la de este informe, de ninguna transcendencia legislativa, al contrario de la Real orden de 3 de Marzo, que la tuvo importantísima, hay colega que escribe:

«La importancia y transcendencia de la anterior disposición (parte resolutive del informe á la consulta), es enorme; tanto, que destruye con sus reglas, no sólo la Instrucción general de Sanidad, sino toda la labor y trabajos de la Junta de Patronato de Médicos Titulares.»

Consecuencia: el informe no hace más que citar las leyes vigentes, en garantía del derecho constituido; su parte resolutive es sólo informativa, luego *lo enorme que destruye con sus reglas, no sólo la Instrucción general de Sanidad, sino toda la labor y trabajos de la Junta de Patronato de Médicos Titulares*, destruida tenía, en su origen, á la Instrucción y anulada la actividad de las Juntas de Patronatos.

Que es lo que venimos sustentando y dijimos bien claramente en nuestro fondo de 28 de Abril: *La Instrucción de Sanidad es letra muerta, sin la sanción del Poder legislativo.*

LA SEMANA

El Adelanto, de Salamanca, ha publicado la siguiente noticia:

«Ha sido denunciado en Pedrosillo de los Aires un

individuo llamado Lorenzo Marcos Prieto, por ejercer la profesión de Médico sin estar autorizado para ello.»

Según carta que tengo á la vista, el tal Lorenzo (a) *el Tío Garrobo*, vecino de Cespedosa de Tormes, si no de *apóstol*, actúa de San Cristóbal, con su Jesús acuestas; es padre de un niño de cuatro años cumplidos, que conduce de pueblo en pueblo para visitar enfermos, á los que sopla y toca para espantar sus males, mientras el padre, más efectivamente, les espanta algunas pesetas, que se las sopla y no tardan en tocar en el fondo de sus bolsillos.

D. Perfecto Casero, titular de Pedrosillo, sabedor de la cura que estaba haciendo en uno de sus vecinos *el Garrobo*, lo puso en conocimiento del Alcalde de dicho pueblo, quien cumplió con su deber, denunciando al padre y al hijo á los Tribunales de justicia.

La conducta de esta primera autoridad municipal es tanto más de aplaudir, por cuanto abundan los Alcaldes sordos á estas denuncias, por más que resulten ineficaces, aunque cumplan con su deber rigurosamente los señores Jueces, como de seguro lo cumplirá el de Alba de Tormes, por notoria deficiencia de nuestras leyes penales, en esta clase de delitos sanitarios, sancionados con el pago de unas cuantas pesetas...

Las Juntas de Patronato de Titulares, Médicos y Farmacéuticos, deben instar del Poder legislativo la reforma de la ley penal, en esta materia, para castigar y reprimir las intrusiones y atentados contra la salud pública.

Mientras no se reforme en este sentido nuestra legislación vigente, todas estas denuncias, en su efectividad penal, resultarán estériles.

Según *El Noticiero Bilbaino*, la Junta de Caridad del Hospital civil de Bilbao, «ha acordado declarar desierto (!) el concurso para la provisión de la plaza de Médico Director de la sala de Cirugía, pues si bien son brillantes (?) la mayor parte de los expedientes universitarios de los trece (*trece!*) aspirantes que se han presentado al concurso y de uno (!) que se presentó después de terminado el plazo, no tienen la práctica que se considera necesaria (!) para el mencionado cargo», etc.

Esta noticia no necesita comentarios; sobran mis llamadas de atención con interrogantes y admiraciones; ser *trece* los concursantes, declarar la *brillante* de la mayor parte de los expedientes y después declarar *desierto* el concurso, es todo un colmo.

Pero más colmo es aún la declaración de que *no tienen la práctica que se considera necesaria para el mencionado cargo*, porque, esa condición de *práctica*, ha debido ser puntualizada, previamente, en todas las convocatorias, como una de las principales condiciones para ser parte en el concurso ó ser de él excluido.

Tal declaración tal vez no sea más que un burdo subterfugio del compradazgo á favor de alguna padrinado, que sea obsequiado con la nómina, á espaldas de la legislación de Beneficencia provincial, que ordena que se provean por oposición las plazas de los establecimientos provinciales benéficos.

Pero como los españoles somos muy tareros, proclamamos leyes, más que para cumplirlas, para darlas á quiebro.

La Junta de Gobierno y Patronato de Médicos Titulares, celebró sesión en la noche del 31 de Mayo, bajo la presidencia del Sr. Canalejas. El *Heraldo*, de Madrid, inspirado por dicho político, y colaborado por

el doctor Muñoz, publica el resumen de dicha sesión, que, copiado á la letra, dice:

«Dióse cuenta de varias comunicaciones de los Alcaldes de Beas de Segura y Vallecas, en elogio y consulta de la Junta, así como de algunas otras de los Gobernadores de Orense, Valencia y Valladolid.

Se aprobaron las clasificaciones de las plazas de Médicos titulares de las provincias de Alava, Albacete, Almería, Badajoz, Baleares y Guipúzcoa, acordándose que sean remitidas, para su inserción en la *Gaceta y Boletines Oficiales*, al Ministro de la Gobernación y Gobernadores respectivos, dándose el plazo de un año para admitir las reclamaciones ó rectificaciones á que haya lugar en justicia.

El objeto principal, aparte del despacho ordinario, fué el deliberar acerca del dictamen emitido por la Dirección de Administración local; pues si bien no se ha confirmado oficialmente, se ha hecho público, y la Junta se cree en el deber de gestionar contra dicho dictamen ante el Gobierno y el Parlamento, puesto que entiende que algunos de los extremos de dicho dictamen se oponen á los preceptos legislativos vigentes, obra del mismo Gobierno.

Acordóse, asimismo, que se activaran en lo posible los trabajos de clasificación y resolución de los expedientes pendientes, para comenzar, en cuanto sea posible, los de Montepío y preparación de las oposiciones para el ingreso en el Cuerpo.»

En este resumen nada se dice de la entrevista anunciada del Sr. Canalejas, y algunos individuos de la Junta, con el señor Ministro de la Gobernación, en protesta de la consulta contestada por la Dirección general de Administración local, y este silencio, ó desmiente dicha entrevista, ú oculta un fracaso, como parece indicarlo el *principal objeto de esta sesión*: «deliberar acerca del dictamen emitido por la citada Dirección».

Y el que sepa leer y entienda lo que lee, no necesita comentarios de la nota, si tiene en cuenta que toda la legislación vigente, sancionada en los Cuerpos colegisladores, es la anterior á la Instrucción general de Sanidad pública.

* * *

La competencia de las farmacias, á precios de las militares, llamadas económicas, ha entrado en período álgido.

En la calle de Hortaleza se anuncia la apertura de una; ante su anuncio, y en protesta, según mis informes, algunos *muy caros* compañeros Farmacéuticos anuncian la apertura de otra *más económica*, bautizada ya con el nombre de San Antón, cuya efigie aparece en su portada, poniendo el cochino del santo, digo, el cochino que acompaña al santo abad, dicho sea salvando toda clase de irreverencias, frente á la susodicha farmacia.

No me parece mal la intención; pero no hay que olvidar que, la más buena, no salva la mejor empresa, y ésta es mala y resultará contraproducente, por cuanto, en definitiva, se aprovecha del beneficio el público, que es de suyo, en buen criterio, muy económico.

Creo posibles otras mejores soluciones, á favor de las que, si me atrevo, es posible que dedique algunos párrafos en sucesivos números.

GIL BLAS.

CORTESÍA OBLIGA ⁽¹⁾

Un meritísimo escritor, que ha adquirido envidiable reputación como publicista científico y profesional, invita á la *Gaceta Médica del Norte*, desde las columnas de un popular semanario madrileño, á que emita su criterio en el *Caso de Cantalejo*. No nos creemos autoridad en la materia; pero como quiera que, esta invitación, envuelve implícitamente un honor para la «Sección profesional» de este periódico, vamos á dar nuestro parecer en el asunto, para no pecar de descortes, defecto del que nunca nos ha gustado adolecer.

He seguido, con interés, los artículos que le han dedicado los Sres. Martín Hurtado, Aguado Marioni y la Asociación de Sepúlveda, en EL JURADO MEDICO-FARMACÉUTICO, y, por lo que de las apariencias se desprende, me parece muy poco abonable el acuerdo de la Asociación. El Sr. Martín Hurtado solicitó la plaza de Cantalejo, desoyendo las advertencias de la citada Asociación. Como no pertenecía á la Asociación, el Sr. Martín Hurtado, era en él potestativo el acceder ó el negarse á complimentar los acuerdos de la misma. Y, vamos á cuentas: ¿puede saberse la razón por la que se impuso ese veto á la vacante de Cantalejo? Porque es éste un punto capital. ¿Fué acaso porque el Sr. Grimau era Alcalde? ¿Se sabe por qué fué este señor destituido? Porque, si fué justa la destitución del Sr. Grimau, era improcedente la prohibición que pretendía imponérsele al Sr. Martín Hurtado.

Voy á conceder, en *hipótesis* (que conste), que obró mal el Sr. Martín Hurtado, y que la Asociación viera con disgusto su conducta; pero el Sr. Hurtado quiso sincerarse, y solicitó su ingreso en la Asociación. ¿Por qué no se le escuchó entonces? ¿Por qué se dictó sentencia sin que el interesado pudiera alegar lo que en su descargo hubiera expuesto? ¿Porque lo prohíbe el reglamento de la Asociación? Es patriarcal, seguramente, un reglamento que admite acusaciones y no permite defensas. Tampoco justifica sus actos el invocar parecidos precedentes, porque, los precedentes, se deben invocar para inspirarse en un espíritu de justicia, que no para barrenarla. El aislamiento personal y profesional, convendrá á los que quieran convertir los partidos en feudos, pero es un crimen, de lesa humanidad, el «negarse á visitar al Sr. Martín Hurtado y á su familia, en el caso de que cayeran enfermos», y también resulta de una corrección muy dudosa, cuando, entre los que toman el acuerdo, figura el propio interesado.

Estoy acostumbrado á leer y oír cosas peregrinas, pero confieso, ingenuamente, que jamás escuché un acuerdo de este calibre. Cuando estudié clínica médica, llamó poderosamente mi atención el juramento de Hipócrates, con que encabezaba el manual de moral médica el doctor *Janer*, y, al ver en el acto de la licenciatura que no se exigía el citado juramento, quedé sorprendido, no acertando á comprender la razón por la cual se había suprimido aquella fórmula. Pero entré en la vida de la realidad, empecé á palpar sus resultados, y pronto caí en la cuenta de que pesaban mucho nuestras mezquindades y muy poco los consejos del anciano de Coos; nos destrozábamos en discordias intestinas y faltábamos á los más elementales deberes de moral y compañerismo profesional. Entonces me expliqué la supresión del juramento...

(1) *Gaceta Médica del Norte*.—Junio 1904, núm. 114.

En el caso presente, se conoce que pesó más en las decisiones de la Asociación la influencia del Médico-Alcalde que los principios de justicia, y la balanza de Themis se torció en daño del Sr. Martín Hurtado. ¿Tiene derecho quien así se conduce á esperar que le hagan justicia, si se ve necesitado de ella? Lo sensible es que, como afirma con razón, el Sr. Aguado Marinoni, no es un hecho aislado el de Cantalejo; abundan otros como él y denuncian un estado moral poco edificante, de la clase médica. Este afán de mando, de compadrazgo, de imposición, es enfermedad que va haciendo cruentos estragos entre Médicos, y son muchos los que aspiran á su monopolio.

En síntesis, entiendo que es inconcebible ese acuerdo, y que las circunstancias en virtud de las cuales se ha adoptado, podrán hacer luz en el asunto, pero no satisfacer á las leyes de ética profesional.

He combatido, cuanto he podido, todos los autoritarismos, pero, entre todos, el que más me ha repugnado siempre, y me he cansado de repetirlo en todos los tonos, ha sido el caciquismo médico, porque, mientras no se extinga, habrá víctimas que expiarán las arbitrariedades que con ellas cometan sus mismos compañeros. Es, pues, censurable, á mi juicio, la resolución adoptada por la Asociación de Sepúlveda.

Una vez compuestas las precedentes líneas, he leído, con el título «No rectifico», un artículo razonado y elegante del Sr. Aguado Marinoni en el mismo periódico, que es, sin disputa, la revista profesional que mejor trata los asuntos médicos (1). Mi pensamiento está identificado en un todo con el suyo, y suscribiría con gusto todas sus apreciaciones, que, además de su lógica inflexible, están escritas ¡ah! con una galanura que yo le envidio.

Sección científica.

REVISTA DE REVISTAS

ALCANCE DE LOS CONOCIMIENTOS ÚLTIMOS

Antiartrítico (Suero).—Arrenferratina.—Asterol.—Bascisina.—Idem (Aceite de).—Bituminol.—Diurético (Aceite).—Escabiol.—Eumidrina.—Hermitina.—Nequinina.—Oxidoagarginato de bismuto.—Oxidotana de bismuto.

Antiartrítico (Suero).—Dáse este nombre á una solución constituida con las sales y sustancias y proporciones siguientes: cloruro de potasio cristalizado, 19,25 gramos; cloruro cristalizado de calcio, 7,5 ídem; cloruro cristalizado de sodio, 2,75 ídem; cloruro de magnesio, 1,875 ídem; yoduro de calcio, 0,625, y de caseína pura cristalizada, 10 gramos. La mezcla de todos estos componentes, triturada, se humedece con agua destilada, se deja reposar doce horas, y después se agrega 25 c. c. de agua destilada de laurel cerezo y se esteriliza la solución.

Las revistas no dan detalles en cuanto al *modus operandi*, por cuyo procedimiento se obtiene una solución en la cantidad limitada del solvente; sin embargo, parece deducirse, de lo expuesto, que el agua de cristalización, contenida en estas sales cristalizadas,

(1) Agradecidos y obligados, estimado colega, por elogiarme tan honroso cuan inmerecido á EL JURADO MÉDICO-FARMACEÚTICO.

puede convertir su mezcla, al ser triturada, en un producto líquido; pero esto no deja de ser más que una hipótesis.

Esta solución se emplea en inyecciones hipodérmicas de 1 á 3 c. c., cada cuarenta y ocho horas, pudiendo aproximarlas ó alejarlas después de la comprobación de sus efectos terapéuticos.

Arrenferratina.—Preparado de hierro y arsénico, que contiene 7 por 100 de hierro y 0,06 por 100 de ácido arsenioso.

La casa productora lo presenta en polvo rojo, de aspecto muy parecido á la ferratina.

Es un preparado más, que no se justifica por singularidad alguna, superior á los demás constituidos por la combinación del hierro y del arsénico.

Asterol (Tartrofenol).—Sulfonato de mercurio amónico, preconizado con una solución al 2 ó 4 por 100, en inyecciones hipodérmicas, para el tratamiento del segundo período de la sífilis.

El procedimiento hipodérmico, igualmente que el dérmico, tiene el inconveniente de causar violentas hidrargirias, aunque el producto empleado sea en todo concepto irreprochable; nosotros aconsejamos la vía digestiva preferentemente, y los calomelanos á dosis pequeñas y próximas; y el iodhidrargirato de ioduro potásico, á dosis ascendentes progresivas. Los calomelanos en globulitos de 2 á 3 miligramos, de hora en hora, recomendando el uso de caldos salados, ó el iodhidrargirato, en solución al 1 por 1.000, á cucharadas de las de madera, una cada doce horas, aumentando una cucharada en cada día, en la progresión siguiente: 1 y 1, 1 y 2, 2 y 2, 2 y 3, etc.

En ambos procedimientos, la iniciación de la saturación hidrargírica, es notoria, y tan lenta que permite suspender la medicación á tiempo de que no sobrevengan accidentes.

Bascisina.—Compuesto de quinina y cafeína, en proporción de 6,55 por 34,5 partes de cada una, respectivamente.

Sus efectos son altamente neurasténico-cardiacos, y está indicada en las fiebres atáxico-adinámicas.

Bascisina (Aceite de).—Solución de *bascisina*, 5 gramos; cloroformo, 37,5 ídem; alcohol, 12,5 ídem; aceite de oliva destilado, 45 ídem.

Se emplea tópicamente, en embrocaciones, en los casos en que está indicada interiormente la *bascisina*.

Bituminol (Sulfobituminato de amonio).—Nuevo producto dado á conocer por la casa de Hohenzollern Memical Factory, de Breslab (Alemania).

Diurético (Aceite).—Mezcla de aceites de enebro, ligústico, angélica, jaborandi y apiol, sapol, guayacol, terpinol y borneol, dosificadas en cápsulas de gelatina de un decígramo.

Se reputa este nuevo preparado como buen diurético, sucedáneo de los tés, de igual acción terapéutica.

Escabiol.—Líquido rojo granate obscuro, inodoro, que contiene 20 por 100 de estoraque, de jabón y de alcohol, y otras sustancias inertes para vehículo. Como su nombre expresa, su indicación es contra la sarna, en embrocaciones, previo el legrado, mediante jabonadas fricciones fuertemente, erosionando las vesículas.

Este nuevo preparado, tiene la ventaja de no tener olor ni manchar las ropas. Algunas revistas afirman que le curación de la sarna se obtiene con dos á siete unciones.

Si la sarna cuenta algunas semanas, no es posible esa rapidez en su curación; hasta la fecha, la medici-

na no conoce un agente que mate el germen *escabioso*; es preciso que éste se desarrolle é individualice, igualmente que es necesario que el microbicida actúe directamente sobre el parásito; de aquí que la curación de la sarna sólo se logre durante un período de tiempo de diez ó más días, mediante no pocas unciones periódicas, previa fricción que rompa las vesículas, con cambio y desinfección de ropas diario.

En nuestras notas clínicas, tenemos algunas observaciones, en las que parece comprobarse que, los sarnosos que padecen una fiebre que pase de 40°, aunque esta sólo dure veinticuatro horas, salen de la cama curados de la sarna.

Estas notas nos sugieren el siguiente interrogante: ¿llegará un día en que se cure la sarna inveterada por medio de un agente terapéutico que, sin riesgo alguno, determine una fiebre de 40°?

Eumidrina (*Metilnitrato de atropina*). — Sal sintética, cuyos efectos fisiológicoterapéuticos, hasta la fecha, no han sido cotizados en la clínica.

Hermitina. — Líquido que se obtiene por la electrolisis de una solución de cloruro de sodio y de cloruro de magnesio, de la que parece resultar la formación de hipocloritos.

Experimentalmente, se ha comprobado que es antiséptico; no se publican resultados clínicos.

Neoquinina (*Sal clorhídrica, neutra, de cinamalquinina*). — Cristales blancos, insolubles é insípidos.

Mühlens, experimentalmente, la ha empleado en la malaria, sin resultados clínicos

Oxiidoagarleinato de bismuto. — Polvo gris, brillante, amorfo, insoluble, inodoro, insípido, similar al subgalato de bismuto, como astringente y antiséptico.

Está indicado en toda clase de diarreas, y, singularmente, en la de los tuberculosos concomitante con sudores.

Oxiidotanato de bismuto. — Polvo grisáceo verdoso, amorfo, insoluble, inodoro é insípido.

Parece ser un sucedáneo del oxidogalato de bismutoairol.

Tiene las mismas indicaciones.

LA INVAGINACIÓN INTESTINAL EN LOS NIÑOS

El doctor Grisel (de París) ha comunicado al Congreso Nacional de Obstetricia, de Ginecología y de Pediatría de Francia, una nota sobre la invaginación intestinal en los niños. Según el doctor Grisel, la invaginación intestinal aguda del niño, es una enfermedad apenas conocida en Francia, por su obscura sintomatología; en Inglaterra, suma muchos más casos la estadística. Esta enfermedad, en los niños de pecho, constituye casi la sola causa de la obstrucción aguda. De 300 casos, 204, ó sean el 68 por 100, son menores de un año. De 66 veces por 100, la invaginación aparece entre el cuarto y el séptimo mes, y 70 veces ó 75 por 100, en los niños varones, según Wiggin. Este dato hace notoria la influencia sobre la variedad de invaginación: en los niños de pecho, la forma ileo cecal, existe en 82 por 100 de los casos; en los de más edad, no se la encuentra más que 37 veces por 100. La forma entérica, por el contrario, aumenta su frecuencia con la edad: excede, de 5 por 100 en los niños de pecho, á 30 por 100, en el párvulo.

La etiología de la invaginación de los párvulos, se precisa más de día en día, gracias á la intervención quirúrgica, que permite comprobar la causa determinante meckeliana, á una apendicitis crónica, á ulceraciones del intestino ó á la ingestión de masas alimenticias sólidas.

La etiología de la invaginación de los niños de pecho, no puede fácilmente fundamentarse; habitualmente se la interpreta facilitada por disposiciones anatómicas especiales, de la región ileo cecal y por una hiperestesia refleja habitual en esta edad, y como determinada por una entero-colitis consecutiva á deficiencias alimenticias. En la invaginación de los párvulos, se ha evidenciado la mayor proporción de casos diverticulares meckelianos, espontáneos é intrínsecos, ó determinados por tumores lipomatosos, etc. La apendicitis crónica, es la causa de casi todos los casos de invaginación, á la vez entérica é ileo cólica, que ha tratado de precisar el doctor Grisel.

A la invaginación del apéndice y del ciego, corresponde una forma de invaginación cecal ó apendicular, ó ceco-apendicular, indicada por Pollard, Ackermann, Talagnier, forma que hay necesidad de distinguir de las verdaderas invaginaciones ileo cecales, en la clínica.

La invaginación intestinal aguda de los niños en lactancia, es la general de todos los casos. La forma crónica es rarísima, pero empieza en los párvulos; según el doctor Grisel, en 23 observaciones, prepondera la edad de siete años.

El tratamiento exclusivamente recomendado en la actualidad, es la desinvaginación, por medio de la laparotomía, justificada por el progreso benéfico de los resultados. La mortalidad en 1888 era de 78 por 100; ahora en 131 observaciones, de 1899-1903, es de 43 por 100.

El tratamiento por insuflación y enemas, ha sido rechazado completamente, para los enfermos que se hallan en disposición de ser tratados quirúrgicamente; no obstante, siempre es de suma importancia un precoz diagnóstico; cuanto más prematuro, prepondera más la probabilidad del éxito. Dentro de las doce horas primeras, la mortalidad apenas existe, sea el que sea el tratamiento racional empleado; la insuflación ó las enemas, son poco peligrosas por sí mismas, y cuando faltan los medios de hacer la laparotomía, no hay más elección que emplearlos, sin perjuicio de vigilar al niño, previniendo cuanto se necesite en caso extremo para hacer la laparotomía.

La forma de invaginación influye, también, en el éxito; la menos grave es la ileo cólica, de mortalidad 32 por 100; después la ileo cecal, la más frecuente, 39,5 por 100, y, finalmente, la entérica, en los casos raros, en que la operación es posible, tiene una mortalidad de 50 por 100.

El tratamiento de elección de las invaginaciones crónicas es la resección; de 21 casos, 17 curaciones y 4 muertos: 19 por 100 de mortalidad.

TOPOGRAFIA MEDICA ESPAÑOLA

I

La modestia—considerada como sincera expresión de escaso valer personal—es muchas veces un valladar insuperable, opuesto á la emisión de las ideas,

Cuando un pensamiento se esboza en nuestra imaginación, tememos fundadamente que carezca de importancia, ó que, caso de tenerla, nadie fije la atención sobre él. De este modo, de vacilación en vacilación, luchando entre el deseo de exponer, ante los demás, el fruto de nuestras lucubraciones, y el temor de un fracaso, dejamos correr dulcemente el tiempo, y éste se encarga de hacer palidecer la imagen representativa, ó borra, por medio del olvido, la noción del concepto ideológico, que un día pudo obsesionarnos la mente.

Mas, si por azar, vemos confirmada la opinión propia, con otras opiniones de gran valía; si nuestros juicios se apoyan y consolidan con juicios de autoridades científicas, cuyo solo nombre es garantía de acierto, y cuya respetabilidad—rodeada de brillante aureola—está universalmente reconocida, podremos, prescindiendo de la modestia por un momento, emitir la abandonada idea, seguros de que no se nos tachará de petulantés ansiosos de notoriedad.

Sin divagar más, diré que en España puede hacerse en plazo breve una topografía médica, que, por su extensión, merezca el calificativo de nacional, y por su finalidad científica y utilidad práctica, sea al mismo tiempo fuente de prestigios y manantial de enseñanzas para los Médicos españoles. La factibilidad de este enunciado es lo que me propongo demostrar.

*
**

No hace falta encarecer, sobre todo hablando para Médicos, el altísimo interés de una buena topografía médica.

Al salir de las aulas, con la cabeza llena de ilusiones halagueñas, anhelantes por encontrarnos frente á frente de los más arduos problemas, viendo por doquier microorganismos patógenos y soñando con un antiséptico ideal capaz de destruirlos á todos de un golpe; no tenemos conciencia plena de la gran importancia que tiene el conocimiento topográfico médico, de la localidad en la cual hemos de ejercer. Creyéndonos omniscientes, capaces de especializar en todo, desdeñamos lo aparentemente sencillo, y ni siquiera preguntamos—yo, por lo menos, no lo hice—cuál es la patología más frecuente en el pueblo que nos cupo en suerte, para proveernos de los aparatos y libros más adecuados. Posesionados de la plaza, tardamos largo tiempo—por mucha perspicacia que tengamos—en enterarnos del conjunto de detalles inherentes á focos de infección, condiciones hidrológicas, característica endémica, influencia de los agente morbíficos, sobre los habitantes y modo de reaccionar á los remedios farmacológicos; es decir, todo lo que el vulgo llama gráficamente «conocer las naturalezas y conocer el pueblo».

Pues bien; este trabajo ímprobo, cuya realización exige, como hemos dicho, tiempo y constancia, se obvia, ó, cuando menos, simplifica grandemente, con el auxilio de una aceptable topografía médica; y, si la topografía reúne todas las circunstancias apetecibles, entonces su valor se realizará incalculablemente, porque, como ha dicho un sabio catedrático, «constituye el inventario completo de los caracteres de una localidad, valorada en el presente, con vistas hacia el pretérito y con enseñanzas y consejos para lo porvenir; porque es la descripción del conjunto y de los detalles en que evoluciona el hombre, como sér normal y como sér enfermo; porque es el presupuesto racional de cuantas causas influyen en un territorio determinado, etc., etc.»

Todo eso está bien, dirá el lector benévolo; pero, en primer lugar, ya lo sabemos, y además, no todo lo que es conveniente, resulta fácil de traducir en hechos prácticos.

Dejemos para después los comentarios y continuemos la exposición del asunto. Hasta la fecha, apenas si podríamos reunir un centenar de trabajos topográficos, y eso que, desde hace algunos años, ciertas Sociedades científicas, como la Real Academia de Medicina Barcelonesa, tienen instituidos concursos anuales, los cuales son poderoso estímulo, no tanto por la importancia de los premios en metálico, cuanto por el galardón de ser premiado por un areópago de hombres eminentes. Es tan lento el procedimiento, que no usando otro para marchar por un camino, asaz largo, tarde ó nunca se podrá ver su fin, y menos aún recoger las provechosas indicaciones y valiosísimas enseñanzas que hay derecho á esperar. Precisa, pues, empezar por formular un plan metódico, por consecuencia del cual participen de la tarea todos ó la inmensa mayoría de los Médicos, que ejercen actualmente la profesión en poblaciones cuya topografía no esté hecha.

Tampoco es completamente original ni nueva esta segunda afirmación, porque ya ha dicho el ilustrado autor de la «Guía Médico-Topográfica» (1) lo que sigue: «.... cada médico residente en un pueblo, debe poner con calor manos á la obra de describir la topografía del punto donde ejerce, trabajo cuya realización, etc.» Por lo tanto, si no tuviera más que decir, holgaría por completo mi humilde trabajo. Mi deseo es señalar un derrotero fijo, mediante puntos de partida prácticos, merced al cual podamos empezar, desde luego, la hermosa empresa de escribir una Geografía médica española, descendiendo del terreno de la teorización estéril, al del fecundo hecho concreto y realizado.

He aquí un bosquejo de mi plan: La Junta directiva de la Asociación de Médicos Titulares, con el concurso de la Junta de Patronato, puede dirigirse á los Poderes públicos, en demanda de una cantidad—ocho ó 10.000 pesetas,—relativamente pequeña, si se tiene en cuenta el destino al cual habrá de dedicarse; puede igualmente recabar la conformidad de las Academias de Medicina y demás Sociedades científicas—prontas siempre á colaborar en todo cuanto signifique progreso—para que creen premios, honoríficos ó en metálico, según sus deseos y condiciones de vida económica; puede destinar una cantidad de mil ó dos mil pesetas de los fondos propios de la Asociación, y, suponiendo que, en conjunto, se reunieran 15.000 pesetas, podría proceder á estipular las bases de un concurso magno de topografías médicas, instituyendo dos premios en cada una de las provincias, que serían concedidos á los dos mejores trabajos que se presentaran, siguiendo para la calificación el criterio de la Academia de Medicina, donde la hubiese, y en donde no, el de la Corporación científica, previamente designada.

El plazo de admisión de topografías sería, por lo menos, de dos á tres años, para dar tiempo suficiente á las delicadas y largas investigaciones que son precisas, y, dada la índole del concurso, se admitirían todas las topografías, remitidas al mismo, estuviesen ó no escritas, con anterioridad á la fecha de su comienzo, con la única restricción de que, si cualquiera de aquéllas

(1) Plan razonado para describir la topografía médica de una localidad, por D. Angel de Diego.

hubiera sido premiada en otro concurso, no podría obtener en éste premio en metálico de ninguna clase (1).

* *

Responderíamos á tan poderoso acicate la gran mayoría de los Médicos rurales españoles, que es á quienes principalmente atañe la empresa? Yo opino afirmativamente. Pero, aunque sólo se lograra la presentación de mil topografías, veríase, el más escéptico, forzado á reconocer que el paso dado era verdaderamente gigantesco.

Con respecto á la suma que hace falta para premios—sin recompensa ó esperanzas de obtenerla, decaen las energías y se apagan los entusiasmos—no sería arco de iglesia el conseguirla, ni desdoro el solicitarla. En un país donde se malgastan muchos millones, en el sostenimiento de escuadras *nominales* y de ejércitos que sucumben por *hipertrofia* de oficialidad; en un país donde el dinero corre en raudales para muchas cosas inútiles—y sobra el detallarlas, pues de todos son sabidas;— donde se conceden prodigamente premios y honores, lo mismo para fines artísticos, que para asuntos de *sport*, no sorprendería á nadie la petición antes mencionada, máxime si, por quien se debe, se hacía comprender, vulgarizando la idea, su positiva transcendencia social.

El estudio de los inconvenientes, ó, mejor dicho, de las dificultades extrínsecas é intrínsecas, inherentes al proyecto, y de los medios pertinentes para remediarlas, será objeto de otro artículo.

DR. FIGA.

Sección oficial.

GACETA OFICIAL MEDICO-FARMACEUTICA

Colección mensual de leyes, decretos, reales órdenes y circulares, etc.

MES DE MAYO

GOBERNACIÓN.—Real orden de 29 de Abril, dando las gracias á la Sociedad de Higiene, por los valiosos trabajos que realiza y publicaciones que hace, en beneficio de la salud pública.—(*Gaceta* de 1.º de Mayo.)

IDEM.—Real orden de ídem íd., declarando Corporaciones oficiales los Colegios Médicos de Badajoz y Pontevedra.—(*Idem* de íd.)

IDEM.—Reales órdenes de ídem íd., nombrando Médicos segundos de las estaciones sanitarias de Bilbao y Palma de Mallorca, y director de la de Gandía.—(*Idem* de íd.)

IDEM.—Real orden de ídem íd., autorizando la apertura del balneario «Manantial Roqueta», en San Andrés de Tona (Barcelona).—(*Idem* de 4 íd.)

IDEM.—Real orden de 6 de Mayo, disponiendo se constituyan en Barcelona, Cádiz, Madrid y Santander, los Tribunales para exámenes de ingreso en el Cuerpo Médico de la Marina civil, y designando el personal que ha de constituirlos.—(*Idem* de 7 íd.)

IDEM.—Real orden de ídem íd., declarando Corpo-

ración oficial, al Colegio de Farmacéuticos de Córdoba.

IDEM.—Reales órdenes de ídem íd., nombrando el personal que ha de constituir los Tribunales de oposición á plazas de Médicos de aguas minerales, habilitados, en Santiago, Sevilla y Valladolid.—(*Idem* de 8 íd.)

IDEM.—Real orden de 10 de ídem, nombrando ídem íd. para íd. en Granada.—(*Idem* de 14 íd.)

IDEM.—Reales órdenes de 18 de ídem, declarando de utilidad pública las aguas de San José, en término de Corral Rubio (Albacete); reduciendo la temporada oficial del balneario de Solares (Santander); restableciendo las dos temporadas del de Marmolejo (Jaén), y variando la de los baños de Prelo (Oviedo).—(*Idem* de 26 íd.)

IDEM.—Real orden de ídem íd., jubilando, á su instancia, al Médico director de baños D. Mariano Carretero y Muriel.—(*Idem* de íd.)

NOTICIAS

Se nos han remitido las siguientes publicaciones:

Tratado teórico práctico de Medicina legal y Toxicología, por el doctor Pedro Mata, etc. Sexta edición, corregida, reformada, puesta al nivel de los conocimientos modernos y arreglada á la legislación vigente, etc., por los Sres. Lozano Caparrós y Alonso Martínez; tomo quinto, *Toxicología particular y química*. Madrid, L. E. de Bailly-Bailliere é Hijos.—Tesis para el doctorado en Medicina y Cirugía, *Un poco de Higiene y Patología mineras*, por Eladio León y Castro, ex-Médico del coto minero «El Porvenir Hullero» y titular de El Carpio (Córdoba). Madrid, L. E. Bailly-Bailliere é Hijos.—Informe leído ante la Real Academia Española, por el Excmo. Sr. D. Daniel Cortázar, en la sesión pública celebrada el día 29 de Mayo de 1904, para dar cuenta de los premios y socorros por el Patronato de la *Fundación de San Gaspar* en el año 1903. Madrid, E. T. de la Viuda é Hijos de M. Tello, 1904.—*De los pies deformes y su tratamiento ortopédico y quirúrgico*, por D. Francisco Vidal Solares, Médico del Hospital de niños de Barcelona, etc., etc. (dos ejemplares).—*El artritismo y sus manifestaciones cardiovasculares*, discurso del Académico electo Dr. D. Francisco Huertas y Barrero, en el acto solemne de su recepción en la Real Academia de Medicina, y contestación del Dr. D. Carlos María Cor-tezo, en la sesión de 29 de Mayo de 1904.

Agradecemos la atención de los señores remitentes.

El *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* correspondiente al 22 de Mayo, publica el cuadro de defunciones que omitió, del 21 al 27 de Abril último, en el cual constan 312 inhumaciones de adultos y párvulos y 20 fetos; la primera cifra corresponde al segundo lugar de todas las del quinquenio anterior, siendo menor del máximo en 45 y mayor del minimum en 55; la segunda ocupa el cuarto lugar, con diferencia de 7 menos y uno más, en iguales conceptos.

En el septenario de 11 al 17 de Mayo, se inhumaron 284 adultos y párvulos y 23 fetos; la primera cifra corresponde al tercer lugar, siendo menor del máximo en 9 y en 31 mayor del minimum; la segunda excede á todas las del quinquenio anterior, en 2 y 7, respectivamente.

En igual período, las Casas de Socorro municipales, han prestado 1.878 servicios facultativos, y entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 1.961 donativos.

Del 19 al 25 de Mayo, se inhumaron 285 adultos y párvulos y 22 fetos; la primera cifra corresponde al segundo

(1) Reconozco que mi plan no es ni medio perfecto; por lo tanto, incumbe á todos aquellos que sientan simpatía é interés por el desarrollo de la idea enunciada, el señalar las modificaciones que estimen oportunas.

lugar, con menos de 12 y más de 48, respectivamente, de máximum y mínimum; la segunda ocupa el primer lugar, y es mayor del mínimum en 6.

En igual período, la Casas de Socorro municipales han prestado 2.247 servicios facultativos y entregado 2.113 donativos.

Según algunos colegas, que deben disfrutar de la exclusividad de la Secretaría de la Asociación de la Prensa profesional, en dicho Centro se han recibido siete Memorias para el premio de estudiantes, anunciado por dicha Corporación sobre el tema «Medios que pueden ponerse en práctica por el Estado, Corporaciones ó particulares para auxiliar á los estudiantes pobres».

1.^a Lema X —2.^a Nadie vive como hombre sino aquel que sabe.—3.^a Querer es poder.—4.^a Ars longa, vita brevis.—5.^a Cultura, cultura y cultura—6.^a Feci, quod potui.—7.^a Fraternidad y cultura.

Los mismos colegas anunciaban que en la segunda quincena de Mayo se publicarían los nombres de los autores premiados.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO, aunque parece pertenecer á la Asociación, resulta que no debe pertenecer...

Con motivo de la muerte del hijo de nuestro compañero D. Enrique Lafuente, Titular de Navalmorales, sometido á un proceso criminal por imputar á la mala organización de los servicios cuartelariohospitalarios militares, en los casos en que se declaran los soldados baja para el ejército por inútiles, y durante la incoación del debido expediente y entrega del pase, nos han informado que los dados de baja se los trata como transeuntes, con un haber diario de 65 céntimos de peseta y el pan de munición, calculado en 18 céntimos; á los rebajados de rancho, sólo se les abonan 60 céntimos, y diez días de haber, 6 pesetas, á los que regresan á sus hogares.

Si estos informes son exactos, como parecen serlo por su origen, es indudable que el dado de baja por inútil, por deficiencia en la organización administrativa, no puede ocupar estancia hospitalaria, nada más que mercenariamente y con notorio abuso de atribuciones, aunque éstas sean á objeto tan humanitario como el de asistir á un enfermo grave, á un tuberculoso en período último ó preagónico.

La deficiencia de la organización es evidente, en estos casos, y, de todas veras, urge su perfeccionamiento, para evitarlos en lo sucesivo, y que no se repita lo del desgraciado hijo del compañero D. Enrique Lafuente.

Libranzas especiales exclusivas para el giro de pagos á la prensa periódica.—Para facilitar, á la vez que garantizar, el uso de las libranzas especiales, creadas por Real orden de 1.^o de Noviembre de 1887, con destino exclusivo al pago de suscripciones á periódicos, se ha dispuesto de Real orden lo siguiente:

Primero. Las libranzas serán, á saber:

	VALOR		TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	
De 1. ^a clase.....	100	2	102
De 2. ^a ídem.....	75	1,50	76,50
De 3. ^a ídem.....	50	1	51
De 4. ^a ídem.....	25	0,50	25,50
De 5. ^a ídem.....	10	0,20	10,20
De 6. ^a ídem.....	5	0,10	5,10
De 7. ^a ídem.....	3	0,06	3,06
De 8. ^a ídem.....	1	0,02	1,02
De 9. ^a ídem.....	0,50	0,01	0,51

Segundo. Para que puedan hacerse efectivas dichas libranzas, deberán hallarse extendidas á la orden de un

periódico, y si éste no realizara el cobro directamente, sólo se considerará como válido á aquel efecto el endoso que el mismo haga; pero no los sucesivos que la libranza pudiera contener. El pago se verificará únicamente por la Comisión del Giro Mutuo de Madrid.

Tercero. Estas libranzas no se hallan sujetas á la condición de caducidad establecida para las del Giro Mutuo; y

Cuarto. Las precedentes disposiciones regirán desde 1.^o de Julio próximo. Estas letras se venderán en todos los estancos desde la misma fecha.

El director de nuestro estimado colega *La Veterinaria Española*, nuestro amigo D. Benito Remartinez, ha sido laureado con la medalla de oro, concedida por el Instituto Agrícola de San Isidro sobre el tema: *Contribución al estudio médico é higiénico-social del carbunco en los animales y en el hombre*.

Cordialmente felicitamos, por este triunfo, á nuestro querido amigo y distinguido compañero Remartinez.

Comentario de la parte resolutive del informe de la Dirección general de Administración local á la consulta de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares, de nuestro colega *El Monitor de la Farmacia*:

«Ahora se irán convenciendo los que de otra manera pensaban ó los que creían que, por disposición gubernativa, se podría variar toda la legislación, que esto no puede tener lugar, y aún es tiempo de que, la Junta de Gobierno y de Patronato de los Farmacéuticos, se llame á engaño y no haga lo que la de Médicos, que, á raíz de acontecimientos que aún resuenan en nuestros oídos, sufrí un golpe tan grave, que no sabemos cómo saldrá de la situación difícil creada.»

De *El Monitor de la Farmacia y de la Terapéutica*:

«Según referencias que tenemos por exactas, escasísimos han sido los compañeros que han remitido la cuota de cinco pesetas á la Junta de Patronato de Farmacéuticos Titulares, sin duda influidos por las noticias publicadas en los periódicos, referentes á la imposibilidad de constituir el Cuerpo de titulares, sino por medio de una ley, así como de poder variar las condiciones en que los contratos se celebran entre los titulares y los Municipios. Hay que buscar formas de armonizar una y otra cosa, y esto es lo que podría hacer la Junta, si ha de prestar alguna utilidad.»

Si el cobro de los impuestos no sancionados por el Poder legislativo, constituye exacción ilegal, los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, y el particular que con ellos actuara de Secretario, cobrando los tres primeros á 25 pesetas cada uno y 12,50 el último, por derechos de visita de apertura, han incurrido en delincuencia, con penalidad señalada en nuestro Código.

Según nuestro colega *El Monitor de la Farmacia*, en Barcelona se han cobrado dichas 87,50 pesetas á varios Farmacéuticos; el proyecto de ley de tarifas sanitarias, instituidas en el art. 196 de la Instrucción, no sólo no ha sido aprobado en las Cortes, sino también rechazado por la Comisión, encargada de su estudio.

Los agraviados deben vindicar sus derechos, ejercitando el procedimiento que la ley les concede, y reparar el daño sufrido, por su ineptitud ó negligencia.

Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín.

Plaza de San Javier, 6.—Teléfono núm. 1221.